



En el pacho de officio que se usa.

SELLO QVARTO. AÑO DE
M. D. CC. LXX. Y CIN-
QVENTA.

en atencion de las executados con todo
diligencia, y Celo, y parecer a esta villa
en las arreplados, los aprouaba y aprobó,
quanto a las en derecho, y mandó, ve-
naguen Cobrar, y ellos, para en Cobranza
y que para que sea toda que sea y vecinos, que se
dan hacer error vecinos, se pongan a las
en los puertos publicos, y a los tumbados,
para que dentro de ocho dias, acudan a este
conocer, y ver su Partida, y si sobre ella
hubiere que decir, lo hagan en el presente
termino, ante los Señores Decidores, Co-
misarios, y Repartidores, que se han nombrado
para ello en las Cava de morada de ynes.
E. D. de las nueve de la mañana, hasta
las once, y desde las tres de la tarde, hasta las
cinco.

La Villa de San acuerdo con su señoría. Dijo, y
en atencion, atencio mandado a Don
Señor, oficial de la Camarera de esta Villa,
que diese fianza, dentro de un mes de ter-
mino, lo que aunque se paxado mucho mas,
no acumbria, desde luego nombra y nombra,
por el oficial de la Camarera de esta Villa
a Antonio Panón menor, Vecino de
ella, a quien se le haga fianza, que dentro

